



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C, 14 de agosto, 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 274-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo SETRASS 033-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 8 de marzo, 2023, el que expresa en su artículo 1: “Aprobar un ajuste salarial de UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L1,200.00) para el año 2023, a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, sujetos o no al Régimen de Servicio Civil, los contratados temporalmente bajo la modalidad por contrato, incluyendo también aquellos de la modalidad de jornal dentro de la Administración Central”. **CONSIDERANDO (3):** Que el Cuerpo de Bomberos de Honduras, mediante Oficio HCBH-CG-210-2023 del 06 de junio 2023, solicita autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado interno de Fondos del Tesoro Nacional dentro del Grupo de Gasto 10000-Servicios Personales por **Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Lempiras Exactos (L244,665.00)**, con el propósito de cubrir el impacto presupuestario por la aplicación del ajuste salarial general de L1,200.00 mensuales con efectividad a partir del 10 de abril, 2023 que genera el pago de salarios, colaterales y aportes patronales a favor de 15 empleados permanentes que están fuera del Régimen de Servicio Civil que laboran en el Cuerpo de Bomberos de Honduras. **CONSIDERANDO (4):** Que la institución ejecutora es responsable de aplicar el ajuste salarial general a sus empleados, debiendo cumplir obligatoriamente con las excepciones contenidas en el Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral en su Cláusula Segunda. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente autorizar la modificación presupuestaria por **Doscientos Cuarenta Mil Ciento Sesenta y Cinco Lempiras Exactos (L240,165.00)**, dentro del presupuesto del Cuerpo de Bomberos de Honduras para financiar lo descrito en el considerando (3). **CONSIDERANDO (6):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100 - Sueldos Básicos, mediante Resolución. **CONSIDERANDO (7):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación de traslado de fondos dentro del presupuesto del Cuerpo de Bomberos de Honduras, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la normativa legal vigente. **CONSIDERANDO (8):** Que la Gerencia Administrativa del Cuerpo de Bomberos de Honduras, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2023 de la institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35, 38, 139 y 153 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 18, 19 numeral 5, 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; y Acuerdo Ejecutivo SETRASS 033-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 36,174 del 8 de marzo, 2023. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el presupuesto del Cuerpo de Bomberos de Honduras mediante el traslado interno de Fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 42



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Cuerpo de Bomberos de Honduras
PROGRAMA 11
Prevención y Atención de Incendios y Calamidades Públicas
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 002
Prevención, Combate e Investigación de Siniestros
Gerencia Administrativa: 001 – Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 001 – Comandancia General

10000				Servicios Personales	
11100	11	1	0000	Sueldos Básicos	L162,000.00
11510	11	1	0000	Decimotercer Mes	L 13,500.00
11520	11	1	0000	Decimocuarto Mes	L 4,500.00
11600	11	1	0000	Complementos	L 18,000.00
11731	11	1	0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar Cuota Patronal	L 17,820.00
11732	11	1	0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar Régimen de Riesgos Especiales	L 11,745.00
11733	11	1	0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar Reserva Laboral	<u>L 12,600.00</u>
				Total Ampliación	L 240,165.00

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 42
Cuerpo de Bomberos de Honduras
PROGRAMA 11
Prevención y Atención de Incendios y Calamidades Públicas
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 002
Prevención, Combate e Investigación de Siniestros
Gerencia Administrativa: 001 – Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 001 – Comandancia General

10000				Servicios Personales	
11400	11	1	0	Adicionales	<u>L 240,165.00</u>
				Total Financiamiento	L 240,165.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya